



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°067-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 27 de mayo de 2025

#### VISTO:

El Expediente de Proceso N°1696-2025 fechado el 21 de mayo de 2025, mediante el cual el administrado solicita el reconocimiento y registro de la asociación que preside; el Informe N°348-2025-SUPV-SGPPSS-GDS-MDVO de fecha 27 de mayo de 2025 mediante el cual el Responsable (e) de la Subunidad de Participación Vecinal recomienda emitir la Resolución para el Reconocimiento y Registro de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN MAÑANA MEJOR DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE" ubicado en A.H. Santa Julia Av. Brasil Mz. C17 Lt. 16, distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la "Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú" – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" – Ley N° 27972, establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 13 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que: *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley"*, asimismo en el numeral 17 del mencionado artículo se establece el derecho *"A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"*

Que, el Artículo 80° del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N°295, determina que *"La asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo"*.

Que, el subnumeral 5.3. del numeral 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia Municipal en materia de participación vecinal: *"Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*.

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la referida ley señala que *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ...6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°017-2023-MDVO-A se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre cuyo objeto es establecer el procedimiento para el reconocimiento Municipal en el Registro Único de Organizaciones Sociales, en adelante RUOS de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, así como el registro de sus actos posteriores con la finalidad fomentar la participación ciudadana, en los distintos espacios sociales y mecanismos de articulación a través de la representatividad de las Organizaciones Sociales existentes en el Distrito Veintiséis de Octubre, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el Artículo 3° de la referida Ordenanza determina que *"El ámbito de aplicación del presente reglamento alcanza a las organizaciones sociales con domicilio en el distrito Veintiséis de Octubre, normando las condiciones y requisitos para su registro y reconocimiento"*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°067-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 27 de mayo de 2025

Que, en el numeral 7.3. Organizaciones Temáticas, del Artículo 7° de la citada Ordenanza Municipal, que Clasifica las Organizaciones Sociales, señala que las Organizaciones Temáticas "son aquellas organizaciones que tienen por objeto la atención de un tema específico en el marco del desarrollo integral de la ciudad" entre las cuales se encuentran: "7.3.7. Organizaciones de Promoción de los Derechos Humanos, de igualdad de oportunidades para las mujeres, defensa de derechos y la equidad de género"

Que, del mismo modo el literal b) del Artículo 12° de la Ordenanza mencionada determina que "Los miembros de las Organizaciones Sociales deben contar con un 60% de sus miembros, como mínimo, residentes en el Distrito Veintiséis de Octubre"

Que, el Artículo 17° de la referida Ordenanza establece los requisitos para el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, las cuales deben presentar la siguiente documentación:

- "Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Oficina de Participación Vecinal debiendo señalar en dicha solicitud, nombre del peticionario, su número de documento nacional de identidad, nombre y dirección de su organización, correo electrónico, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.
- Copia del Acta de Constitución o Fundación.
- Copia del Estatuto y/o Reglamento y Acta de su aprobación.
- Copia del Acta de elección, nómina y número de DNI de los miembros del órgano directivo.
- Norma de la Junta Directiva.
- Nómina del Órgano Directivo electo.
- Plano de ubicación y localización del espacio territorial al que corresponde su representación. Este plano deberá acreditar que el terreno ocupado por estas organizaciones corresponde a áreas reservadas para vivienda o actividades comerciales, de acuerdo a la zonificación establecida.
- La Inscripción de Registros Públicos (partida literal o ficha de inscripción) será exigible solo a las instituciones reguladas por el código civil, y en el marco de la Ley N° 25307".

Los documentos indicados en el presente artículo deben constar, tanto en versión original y digital, como sus respectivas copias, en textos claros y legibles. Asimismo, los documentos serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal".

Que, el Artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en adelante ROF-MDVO, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2021-MDVO-CM determina que "la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, juventud, educación, cultura, deporte y recreación. Así como las actividades relacionadas con la administración de los registros civiles y estadísticas sobre hechos y actos vitales".

Que, el ROF-MDVO señala en su artículo 99° que son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social... "a) Proponer normas y estrategias para la gestión de la juventud, cultura, deporte y recreación, defensa y promoción de derechos ciudadano y los programas y servicios sociales, en el marco de lo dispuesto por las normas correspondientes b) Planificar, organizar, implementar, realizar el seguimiento y evaluación de los procesos para el desarrollo social y humano de la jurisdicción ...i) Gestionar los programas sociales que apoyen a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable (niñas y niños, adultos mayores, madres jóvenes y personas con discapacidad) promoviendo la participación de la sociedad civil y de los organismos públicos ...m) Gestionar el cumplimiento de las normas relacionadas al buen funcionamiento y trato a las Organizaciones Sociales. n) Promover la formalización de organizaciones sociales, vecinales y/o juveniles ... p) Emitir y suscribir resoluciones en el ámbito de su competencia".

Que, así mismo, el Artículo 112° del ROF-MDVO establece que "La Subunidad de Participación Vecinal está encargada de programar, ejecutar la inclusión, participación activa de las juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civiles en coordinación con la Municipalidad Distrital. Depende de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°067-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 27 de mayo de 2025

Subgerencia de Programas y Servicios Sociales"; en el mismo sentido el Artículo 113° determina que son funciones de la Subunidad de Participación Vecinal: "a) Formular, proponer y aplicar normas para la concertación y participación activa de los vecinos en la gestión municipal. b) Programar, organizar, dirigir y monitorear las actividades relacionadas a la participación vecinal y apoyar las iniciativas de las organizaciones vecinales, promoviendo su coordinación con las diferentes unidades orgánicas de la Entidad. ...f) Proponer, organizar, custodiar y mantener actualizado el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS".

Que, con Expediente de Proceso N°1696-2025 fechado el 21 de mayo de 2025, la Sra. Viviana Julissa Zapata Rodríguez, identificada con DNI 02834318 y domiciliada en A.H. Santa Julia Av. Brasil Mz. C17 Lt. 16, en su calidad de Presidente de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN MAÑANA MEJOR DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE", solicita su Reconocimiento y Registro, para ello presenta la documentación requerida.

Que, mediante el Informe N°348-2025-SUPV-SGPPSS-GDS-MDVO de fecha 27 de mayo de 2025 el Responsable (e) de la Subunidad de Participación Vecinal solicita emitir la Resolución de Reconocimiento y Registro de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN MAÑANA MEJOR DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE" con domicilio en A.H. Santa Julia Av. Brasil Mz. C17 Lt. 16, distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, al haber cumplido con presentar los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°017-2023-MDVO-CM publicada el 24 de noviembre de 2023.

Que, la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN MAÑANA MEJOR DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE", con 57 miembros asociados representada por su junta directiva, cuyo periodo corresponde desde el 22 de marzo de 2025 hasta el 21 de marzo de 2030, de acuerdo a la Escritura Pública presentada, quedó conformada de la siguiente manera:

ÓRGANO DIRECTIVO		
PERIODO DE VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS		
22 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 21 DE MARZO DE 2030		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	VIVIANA JULISSA ZAPATA RODRÍGUEZ	02834318
VICEPRESIDENTE	LINA LIVIAPOMA COLLAHUAZO	02823716
SECRETARIA	TERESA ELENA IPANAQUE VARGAS	02658004
TESORERA	SANDRA JANETH SEMINARIO CHUQUIHUANGA	02832909
FISCAL	GLEIDY DEL PILAR QUISPE LIZANO	41267162
VOCAL	MARIA DEL SOCORRO VALLADOLID RAMOS	02631469
SECRETARIA DE JUVENTUDES	MARIELENA DEL PILAR FLORES BAUTISTA	75873585
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	MARIA FREDESVINDA ARICA VILLASECA	02867407

Que, conforme al principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", concordante con el literal a) del artículo 6° de la Ordenanza N°017-2023-MDVO-CM que señala "se presume que los documentos y declaraciones presentados por los representantes de las Organizaciones Sociales en la forma prescrita por este Reglamento responden a la verdad de los hechos que contienen; por ello, tienen carácter de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°067-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 27 de mayo de 2025

declaración jurada, bajo responsabilidad de los dirigentes. Esta presunción admite prueba en contrario, bajo sanción de anularse el acto registrado".

Que, finalmente, conforme al artículo 42° de la Ordenanza N°017-2023-MDVO-CM se establece que el Asiento Principal de Inscripción contendrá como mínimo la siguiente información:

ASIENTO PRINCIPAL		
A	Número de inscripción de la organización	EXPEDIENTE DE PROCESO N°1696
B	Fecha de Inscripción	27 DE MAYO DE 2025
C	Código de Organización	24OPDH
D	Nombre o denominación	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN MAÑANA MEJOR DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE
E	Domicilio de la Organización	A.H. SANTA JULIA AV. BRASIL MZ. C17 LT. 16
F	Fecha de Inicio de las actividades	08 DE ABRIL DE 2016
G	Número de miembros	57 MIEMBROS CONFORME A LA NÓMINA DE MIEMBROS PRESENTADA
H	Resumen del Estatuto	<ul style="list-style-type: none"><li>- REALIZAR ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL Y REDUCIR LAS DESIGUALDADES.</li><li>- LAS ACTIVIDADES INCLUIRÁN, PERO NO SE LIMITARÁN A PROGRAMAS DE SALUD, EDUCACIÓN, APOYO A GRUPOS VULNERABLES, Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, PARA ELLO, SE REALIZARÁN TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS ORIENTADOS A MEJORAR LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL, Y FACILITAR SU INCLUSIÓN EN EL MERCADO LABORAL, INCLUSO MEDIANDO EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEOS MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA GENERAR OPORTUNIDADES DE TRABAJO FORMAL PARA LOS HABITANTES DEL DISTRITO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS JÓVENES, MUJERES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PROMOVIENDO LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPRENDIMIENTO.</li><li>- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS CIUDADANOS EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS, INCENTIVANDO LA COLABORACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN, LAS AUTORIDADES LOCALES Y LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA COMUNIDAD.</li><li>- BRINDAR APOYO SOCIAL Y HUMANITARIO A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS, ROPA MEDICAMENTOS, Y OTROS RECURSOS NECESARIOS, EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL</li></ul>
I	Relación de los integrantes del Órgano Directivo	<ol style="list-style-type: none"><li>1. PRESIDENTE: VIVIANA JULISSA ZAPATA RODRÍGUEZ</li><li>2. VICEPRESIDENTE: LINA LIVIAPOMA COLLAHUAZO</li><li>3. SECRETARIA: TERESA ELENA IPANAQUE VARGAS</li><li>4. TESORERA: SANDRA JANETH SEMINARIO CHUQUIHUANGA</li><li>5. FISCAL: GLEIDY DEL PILAR QUISPE LIZANO</li><li>6. VOCAL: MARIA DEL SOCORRO VALLADOLID RAMOS</li><li>7. SECRETARIA DE JUVENTUDES: MARIELENA DEL PILAR FLORES BAUTISTA</li><li>8. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: MARIA FREDESVIDA ARICA VILLASECA</li></ol>
J	Fecha de inicio y término de los cargos directivos	PERIODO DE VIGENCIA: CINCO (05) AÑOS Del 22 de marzo de 2025 hasta el 21 de marzo de 2030
K	Numero de la Resolución que reconoce la Organización	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°067-2025-MDVO-GDS-G

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia mediante Directiva N°001-2017-MDVO-A, "Directiva de Desconcentración de Competencias, Atribuciones y Facultades Resolutivas de Parte de la Autoridad Superior Hacia los Niveles Jerárquicos Inferiores de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A del 23 de agosto de 2017;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°067-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 27 de mayo de 2025

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO de la ORGANIZACIÓN SOCIAL POR GRUPOS DE ORGANIZACIONES TEMÁTICAS denominada "ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN MAÑANA MEJOR DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE" en el ASIENTO PRINCIPAL del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, presentado por la ciudadana VIVIANA JULISSA ZAPATA RODRÍGUEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** RECONOCER e INSCRIBIR a la JUNTA DIRECTIVA de la ORGANIZACIÓN SOCIAL denominada "ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN MAÑANA MEJOR DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE", por un PERÍODO DE VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, comprendido del 22 de marzo de 2025 hasta el 21 de marzo de 2030; la cual está integrada como se detalla:

ÓRGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS 22 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 21 DE MARZO DE 2030		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	VIVIANA JULISSA ZAPATA RODRÍGUEZ	02834318
VICEPRESIDENTE	LINA LIVIAPOMA COLLAHUAZO	02823716
SECRETARIA	TERESA ELENA IPANAQUE VARGAS	02658004
TESORERA	SANDRA JANETH SEMINARIO CHUQUIHUANGA	02832909
FISCAL	GLEIDY DEL PILAR QUISPE LIZANO	41267162
VOCAL	MARIA DEL SOCORRO VALLADOLID RAMOS	02631469
SECRETARIA DE JUVENTUDES	MARIELENA DEL PILAR FLORES BAUTISTA	75873585
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	MARIA FREDESVINDA ARICA VILLASECA	02867407

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, DESARROLLAR ACTIVIDAD DE COMERCIO, INDUSTRIAL, ARTESANAL, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA** en las rutas del distrito u otras actividades, lo cual se rige por sus normas específicas.

**ARTÍCULO CUARTO:** ESTABLECER, que el presente acto administrativo **NO CONVALIDA ACTOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE TERCEROS Y/O EL INTERÉS PÚBLICO, NO CONSTITUYE NI OTORGA DERECHOS DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre bienes muebles o inmuebles, conforme al literal a) del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N°017-2023-MDVO-CM.

**ARTÍCULO QUINTO:** DETERMINAR, que el presente acto administrativo **NO EXONERA** a la organización de **cumplir con las normas municipales** contenidas en ordenanzas, resoluciones o edictos que emita la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER, que la Subunidad de Participación Vecinal, cumpla con la Inscripción de la Organización Social "ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN MAÑANA MEJOR DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE" en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS y la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°067-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 27 de mayo de 2025

emisión de sus credenciales, tal como está establecido en los artículos 42° y 45° de la Ordenanza Municipal N°017-2023-MDVO-CM.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Presidente de la Organización Social "ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA UN MAÑANA MEJOR DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE", Sra. Viviana Julissa Zapata Rodríguez domiciliada en A.H. Santa Julia Av. Brasil Mz. C17 Lt. 16, a Gerencia Municipal; Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, Subunidad de Participación Vecinal y la Oficina de Tecnología e Informática, para su publicación en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
Lic. Néstor Reynaldo Herrera Rea  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

09/pe/ab1  
09-25-2025  
10:20 AM  
Mputa

MIGUEL ANGEZ  
ZAPATA-RODRIGUEZ  
02640775

